



CUT: 158102 - 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 350 -2018-ANA

Lima, 22 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2067-2018-ANA-AAAI C-O de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, los Memorándum N° 815 y 902-2018-ANA-DOUA de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y el Informe Legal N° 1043-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, conforme establece el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la implementación del Programa Extraordinario de Fortalecimiento para las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto coadyuvar a mejorar el fortalecimiento y desempeño de estos entes, a fin que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley, así como facilitar el proceso de adecuación de dichas organizaciones a los alcances del nuevo régimen legal establecido por la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento; y tiene una duración de doce (12) meses;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se estableció que la Autoridad Nacional del Agua, conduce el Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, cuyo plazo para solicitar su acogimiento venció el 31 de diciembre de 2017;

Que, por Resolución Jefatural N° 103-2018-ANA, se aprobó la relación de Juntas de Usuarios que se acogieron al Programa Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo, se dispuso otorgarles un plazo de treinta (30) días calendarios para suscribir con esta Autoridad el convenio de apoyo para la ejecución del mencionado programa, consignándose en dicha relación a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Pausa y la Junta de Usuarios de Alto Chicama-Cascas;

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2018-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua - DOUA da cuenta que al no haber concluido el proceso de inscripción del Comité de Administración Temporal de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Pausa y del Consejo Directivo de la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, debido a las observaciones efectuadas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ha imposibilitado que dichas organizaciones pudieran suscribir los respectivos Convenios para la implementación del Programa Extraordinario de Fortalecimiento, dentro del plazo establecido por la Resolución Jefatural N° 103-2018-ANA, y por tal motivo, solicita una reprogramación para la firma de sus convenios, una vez que hayan podido concluir con los procesos de inscripción de la renovación de sus Consejos Directivos en Registros Públicos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. WALTER
OBANDO LICERA
JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. JORGE
GAMOZA RONCAL
Gerente General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Jessica P.
Villegas Vásquez
Directora

Que, con el Memorando de Vistos, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña remite la comunicación de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Pausa, mediante la cual solicitan la firma del Convenio para su acogimiento al Programa Extraordinario de Fortalecimiento de Organizaciones de Usuarios de Agua, acompañando copia de la inscripción del Comité de Administración Temporal en Registros Públicos;

Que, a través de los Memorándum de Vistos, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua solicita se autorice a las Juntas de Usuarios antes mencionadas, a suscribir el convenio de apoyo para la ejecución del Programa Extraordinario de Fortalecimiento, fuera del plazo establecido en la Resolución Jefatural N° 103-2018-ANA;

Que, el Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, que regula el Título VI del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, no establece plazo perentorio alguno para la suscripción del convenio de apoyo al referido programa; asimismo, teniendo en cuenta que la causa de falta de la suscripción radica en hechos ajenos a dichas organizaciones, conforme lo señala la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; resulta procedente autorizar a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Pausa y la Junta de Usuarios de Alto Chicama-Cascas a suscribir los respectivos convenios;

Con el visto bueno de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Pausa y a la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, a suscribir con esta Autoridad el convenio de apoyo para la ejecución del Programa Extraordinario de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, verificar que previo a la suscripción de los respectivos convenios, las Juntas de Usuarios mencionadas en el artículo 1° precedente, hayan regularizado la inscripción en Registros Públicos de la renovación de su Consejo Directivo o del Comité de Administración Temporal, según corresponda.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

